



EMBAJADA DE ITALIA EN PERÚ
AGREGADURÍA DE DEFENSA
LIMA

**AVISO PÚBLICO PARA LA OFERTA DE PATROCINIOS CON MOTIVO DEL DÍA DE
LA UNIDAD NACIONAL Y DÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL
4 DE NOVIEMBRE DE 2026**

La Oficina del Agregado de Defensa de la Embajada de Italia en Lima

- VISTO el artículo 43 de la Ley de 27 de diciembre de 1997, n.º 449, que establece los principios generales que debe observar la Administración Pública en materia de contratos de patrocinio;
- VISTO el artículo 134, apartado 4, del Decreto Legislativo n.º 36 de 2023;
- VISTO el Decreto del Presidente de la República de 15 de noviembre de 2012, «Reglamento por el que se regulan las actividades del Ministerio de Defensa en materia de obras, servicios y suministros»;

CONSIDERANDO

que la Embajada de Italia en Lima – Oficina del Agregado de Defensa – organizará, con motivo del **Día de la Unidad Nacional y Día de las Fuerzas Armadas**, una recepción institucional que se celebrará el **4 de noviembre de 2026, a las 19:00 horas**, en el **Instituto Italiano de Cultura de Lima, Av. Arequipa 1055, urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima**;

que la celebración constituye una importante cita institucional y contará con la participación de autoridades civiles y militares peruanas, representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en Perú, de las Fuerzas Armadas, de las instituciones italianas y peruanas, así como de destacados representantes del ámbito institucional, económico y cultural;

que, en el marco de la organización de dicha celebración, se pretende favorecer la participación de entidades públicas y privadas interesadas en apoyar la iniciativa mediante modalidades de patrocinio financiero y/o técnico;

que los patrocinios, al estar orientados a la consecución de un interés público, deben permitir obtener ahorros en la realización de la iniciativa, respetando los principios de imparcialidad, transparencia y buen funcionamiento de la Administración;

que los patrocinios no deben generar conflictos de intereses entre la actividad pública y privada, ser contrarios a los principios del ordenamiento jurídico italiano ni perjudicar la imagen y las actividades de la Embajada de Italia en Lima;

HACE SABER

que pretende ofrecer a las entidades públicas y privadas interesadas la posibilidad de celebrar **acuerdos de patrocinio con motivo del Día de la Unidad Nacional y Día de las Fuerzas Armadas del 4 de noviembre de 2026**, mediante aportes financieros y/o colaboraciones en bienes y servicios ("*in kind*"), a cambio de la posibilidad de promover su imagen, su marca u otros elementos distintivos según modalidades compatibles con el carácter institucional del evento y previamente acordadas con la Administración.

Art. 1 - REQUISITOS GENERALES PARA EL PATROCINIO

Podrán presentar propuestas de patrocinio entidades públicas o privadas, empresas productoras de bienes y servicios, sociedades, asociaciones, fundaciones y otras entidades italianas o extranjeras interesadas en promover su imagen, razón social, marca u otros elementos distintivos con motivo de la celebración.

Las entidades interesadas deberán:

- no realizar actividades contrarias al interés público;
- no encontrarse en situaciones de conflicto de intereses con la Administración;
- no realizar actividades incompatibles con el carácter institucional del evento;
- no causar, mediante su actividad o imagen, perjuicio o daño a la imagen de la Embajada de Italia en Lima, de las Fuerzas Armadas italianas o de las demás instituciones involucradas;
- tener capacidad para contratar con la Administración Pública de conformidad con la normativa aplicable.

La Administración se reserva la facultad de rechazar cualquier propuesta de patrocinio cuando considere que pueda generar un conflicto de intereses o perjudicar su imagen y sus actividades.

Art. 2 - ELEMENTOS DEL ACUERDO DE PATROCINIO

El patrocinio tiene por finalidad poner a disposición los recursos, bienes y servicios necesarios para la realización de la celebración del Día de la Unidad Nacional y Día de las Fuerzas Armadas del 4 de noviembre de 2026.

La Embajada de Italia en Lima podrá permitir la participación de **varios patrocinadores**.

Las relaciones entre la Embajada de Italia en Lima y cada patrocinador se registrarán por acuerdos de patrocinio independientes, celebrados de conformidad con la normativa italiana vigente y, cuando corresponda, con los usos y la normativa local.

El patrocinio podrá consistir en:

- a) la asunción, total o parcial, del costo de uno o más servicios o suministros necesarios para la realización del evento, mediante el **pago directo por parte del patrocinador al proveedor del bien o servicio correspondiente**;
- b) el suministro directo y gratuito de bienes, productos o servicios ("patrocinio técnico" o "*in kind*").

Serán de cargo del patrocinador los gastos relativos a los suministros y servicios asumidos, así como los eventuales impuestos, tasas, contraprestaciones u otras cargas derivados de la ejecución del acuerdo de patrocinio.

A cambio del patrocinio, la Administración podrá conceder al patrocinador formas de promoción de su marca y de visibilidad en el marco del evento, según modalidades previamente acordadas y proporcionales a la naturaleza y al valor del patrocinio.

Art. 3 - SERVICIOS Y SUMINISTROS OBJETO DE PATROCINIO

Las propuestas de patrocinio podrán abarcar, a título indicativo y no exhaustivo, el financiamiento, el suministro o la asunción de los costos relativos a:

- catering y servicio de restauración;
- vinos, espumantes y otras bebidas;
- productos gastronómicos y especialidades italianas;
- productos de confitería y pastelería;
- productos alimenticios;
- servicio de audio, video, iluminación y asistencia técnica correspondiente;
- montajes, mobiliario y decoraciones;
- arreglos florales;
- impresión y elaboración de material gráfico;
- material promocional y de representación;
- servicios fotográficos y audiovisuales;
- servicios logísticos y organizativos;
- otros bienes, productos o servicios necesarios para la realización de la ceremonia.

La Administración podrá evaluar también propuestas relativas a bienes o servicios distintos de los indicados anteriormente, siempre que se consideren coherentes con las características y los fines institucionales del evento.

Art. 4 - VISIBILIDAD DEL PATROCINADOR

A cambio del patrocinio, podrán concederse al patrocinador formas de visibilidad previamente acordadas con la Administración, teniendo en cuenta la naturaleza y el valor económico del aporte, de los bienes o de los servicios suministrados.

A título de ejemplo, podrán contemplarse:

- a) difusión de la marca/logo en las comunicaciones relativas al evento;
- b) inclusión de la marca/logo en los paneles u otros soportes destinados a los patrocinadores en la sede del evento;
- c) eventual difusión de la marca/logo a través del sitio web y de los canales institucionales de la Embajada, cuando esté prevista;
- d) posibilidad de exhibir o presentar los productos suministrados en el marco del evento, cuando sea compatible con el carácter institucional del mismo;

e) otras formas de visibilidad previamente acordadas con la Administración.

Las modalidades de uso del nombre, de la marca, del logo o de otros elementos distintivos del patrocinador se definirán en el acuerdo de patrocinio y deberán ser compatibles con el carácter institucional del evento.

Art. 5 - MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las entidades interesadas deberán remitir su propuesta de patrocinio hasta el **25 de octubre de 2026**, a la dirección de correo electrónico difeitalia.lima@smd.difesa.it, indicando en el asunto:

“Propuesta de patrocinio – Día de las Fuerzas Armadas 2026”.

La propuesta deberá indicar:

- denominación y datos de identificación de la entidad proponente;
- nombre y datos de contacto del responsable;
- tipo de patrocinio propuesto;
- descripción de los bienes, productos o servicios que se ofrezcan;
- valor económico indicativo del patrocinio;
- cualquier otra documentación que se considere útil para la evaluación.

Art. 6 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CELEBRACIÓN DEL ACUERDO

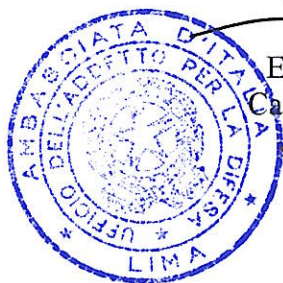
Las propuestas recibidas serán evaluadas por la Embajada de Italia en Lima – Oficina del Agregado de Defensa – teniendo en cuenta su coherencia con los fines institucionales del evento, el valor y la naturaleza del aporte ofrecido y la compatibilidad de la imagen del patrocinador con el evento.

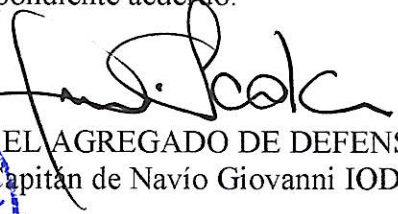
La Administración se reserva la facultad de aceptar varias propuestas de patrocinio y de acordar con las entidades proponentes eventuales modificaciones o complementos a las ofertas presentadas.

El presente Aviso no supone obligación alguna para la Administración frente a las entidades que presenten una propuesta, ni les confiere derecho alguno a la celebración del acuerdo de patrocinio.

Las condiciones definitivas del patrocinio, las obligaciones de las partes y las formas de visibilidad concedidas al patrocinador se regularán mediante el correspondiente acuerdo.

Lima, 2 de octubre de 2026




EL AGREGADO DE DEFENSA
Capitán de Navío Giovanni IODICE